



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/CA/22/10-1649.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de octubre de 2022.

Asunto: Se informan resultados de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-04.

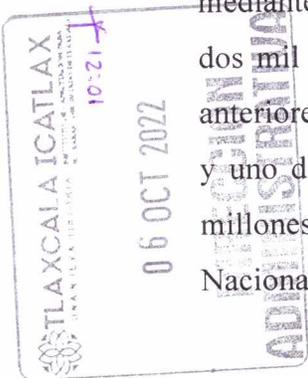


ACUSE

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.**

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/22-04 practicada a “la integración del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores” al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala a su digno cargo, notificada mediante oficio SFP/DSFCA/CA/22/06-1066, de fecha nueve de junio del presente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, y décimo séptimo transitorio penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones I, XV y XXVI, 12 inciso a) y 13 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se informan los resultados obtenidos derivado de los trabajos de revisión efectuados por esta Secretaría.

Al respecto le comunico que una vez analizada la información y documentación presentada mediante oficio número DG-563/2022 recibido en esta Secretaría el día veintiocho de junio de dos mil veintidós, relativa a la integración del saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, misma que de acuerdo a lo reflejado en el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós presenta un saldo de \$98,972,998.64 (noventa y ocho millones novecientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 64/100 Moneda Nacional), se emiten las siguientes recomendaciones:



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

SFP/DSFCA/CA/22/10-1649.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de octubre de 2022.

Asunto: Se informan resultados de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-04.

1. El saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores deberá contar con el respaldo financiero respectivo, además de considerar para su integración y conciliación las cuentas de activo que en su corresponda.
 - Al respecto, y de la revisión a la distribución de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores a nivel capítulo y partida presupuestal con corte al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se deberán identificar el ejercicio fiscal al que corresponden la totalidad de los registros contables relativos a las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, partidas en conciliación, así como de las cuentas por cobrar.
2. Los recursos que amparen la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal deberán estar debidamente identificados y disponibles en las cuentas bancarias destinadas para su manejo y aplicación.
 - Por lo anterior, se deberán efectuar las acciones de seguimiento correspondientes para el adecuado registro, control y soporte documental de las operaciones contables y financieras que sean efectuadas, así como para la conciliación y depuración de cuentas bancarias conforme normas y reglas de operación.
3. El ejercicio de recursos que no estén sujetos a reintegro en términos de las disposiciones en materia de disciplina financiera, requiere de un proyecto debidamente sustentado y autorizado por su Órgano de Gobierno.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de octubre de 2022.

Asunto: Se informan resultados de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-04.

- Las afectaciones a las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, así como las aplicaciones de recursos financieros deberán ser registrados contablemente y contar con el soporte documental respectivo.

- 4. De acuerdo a la información presentada por la Entidad a su digno cargo, del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, un importe de \$18,345,106.20 (dieciocho millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesos 20/100 Moneda Nacional), corresponden a la cuenta de derecho a recibir efectivo o equivalentes, en tanto que un monto de \$31,254,008.68 (treinta y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil ocho pesos 68/100 Moneda Nacional), pertenecen a la cuenta de derecho a recibir bienes o servicios.
 - Se deberán realizar las acciones administrativas y legales correspondientes para la depuración de los saldos registrados, el reconocimiento de los activos que en su caso corresponda, y en su caso, la recuperación de los recursos no comprobados y/o aplicados.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a las áreas que correspondan, a fin de que, dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se remita a esta Secretaría evidencia documental de las acciones establecidas para la atención y cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

SFP/DSFCA/CA/22/10-1649.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de octubre de 2022.

Asunto: Se informan resultados de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-04.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



ERÉNDIRA OLIMPIA COBA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. Contadora Pública Silvia Beristain Ixtlapale. Directora Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.

C.C.P. Archivo.

AMLVO/CPS/cph